Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

APRUEBA PRIMERA MODIFICACION DE CONVENIO ENTRE SERNAM REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA Y GOBERNACION PROVINCIAL DE ARICA, PROGRAMA CHILE ACOGE MODELO DE INTERVENCIÓN "CASA DE ACOGIDA PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE RIESGO GRAVE O VITAL".

RES. EXENTA N° 41 /XV REGIÓN

Arica, 12 de Septiembre de 2014

VISTOS:

1.- Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L Nº 1/19.653, de fecha 13 de diciembre de 2000, Ministerio de la Secretaria General de la Presidencia; **2.-** Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; **3.-** Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; **4.-** Ley N° 19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; **5.-** Ley 20.713 de diciembre de 2013 que Aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2014; **6.-** Resoluciones N°1.600, de 2008 y N° 759, de 2003 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; **7.-** Res. Exenta Nº 03/XV Región, de fecha 7 de enero de 2014 que aprueba Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución. Programa Chile Acoge,"Casa de Acogida para mujeres en riesgo grave o vital". Gobernación Provincial de Arica/SERNAM.; **8.-** Res. Exenta Nº 80/SG de 30 de mayo de 2012 que nombra a la Directora Regional; **9.-** Res. Exenta Nº 58/SG de 09 de mayo de 2014 que nombra a la Directora Regional Suplente.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

CONSIDERANDO:

1º Que, el Servicio Nacional de la Mujer, tiene como misión el diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país y entre sus funciones está la de coordinar con Servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este servicio.

2º Que, una de las políticas públicas centrales del Servicio Nacional de la Mujer, ha sido desde su creación el tratamiento y erradicación de la violencia intrafamiliar, en especial de la violencia hacia la mujer que se produce en la dinámica de la violencia domestica, promoviendo programas y medidas concretas destinadas a sensibilizar en la comunidad sobre esta temática.

3º Que, desde el 2007, se comienzan a implementar "Las Casas de Acogida", las cuales se enmarcan en un sistema de protección y atención a mujeres en situación de riesgo grave o vital por causa de la violencia intrafamiliar, que se coordina con los Centros de la Mujer, para la continuidad de la intervención de las mujeres egresadas del modelo.

4º Que, Con fecha 31 de diciembre de 2013 se celebra convenio de continuidad de transferencia y ejecución entre el Servicio Nacional de la Mujer Región de Arica y Parinacota y la Gobernación Provincial de Arica "Casa de acogida para mujeres en situación de riesgo grave o vital", Programa Chile Acoge de Prevención de la Violencia en Contra de la Mujer, aprobado mediante Res. Exenta Nº 03/XV Región de fecha 07 de enero de 2014, en virtud del cual las partes comparecientes manifestaban la intención de otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación de dicho Programa en la comuna de Arica.

5º Que, la Directora Regional Titular se encontraba haciendo uso de pos natal parental a contar del 10 de marzo de 2013, por lo que por razones de buen servicio desde el 18 de marzo del año en curso, la señora Jacqueline Castillo Roblero, ha asumido sus funciones en calidad de Directora Regional Suplente, con todas y cada una de las facultades de la Directora Titular.

6º Que mediante Res. Exenta Nº 58/SG de 09 de mayo de 2014 se nombro a Doña **Jacqueline Castillo Roblero** en calidad de Directora Regional Suplente en la Dirección Regional de SERNAM XV Región de Arica y Parinacota.

7º Que, mediante Resolución Exenta N° 629/2012, se refunde resolución Nº 137 de 2001; Res. Ex Nº 261/ SG de 2006 y 162/SG de 2011, todas del SERNAM, y delega facultad en directoras regionales del servicio nacional de la mujer. En conformidad a dicha resolución exenta, se delegó en las Directoras Regionales, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

RESUELVO:

Artículo 1°: Apruébese primera modificación al convenio de colaboración, ejecución y transferencia de fondos Servicio Nacional de la Mujer y Gobernación Provincial de Arica, Programa Chile Acoge Casa de Acogida para Mujeres en Situación de Riesgo Grave o Vital, cuyo tenor es el que a continuación se expresa:

"// PRIMERA MODIFICACIÓN
CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL SERNAM REGION DE ARICA Y PARINACOTA

Y

GOBERNACION PROVINCIAL DE ARICA
"CASA DE ACOGIDA PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE RIESGO GRAVE O VITAL" PROGRAMA CHILE ACOGE DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LA MUJER.

En Arica, 21 de julio de 2014, entre el ***SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER****, R.U.T. N° 60.107.000-6, Servicio Público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Arica Representado por doña* ***JACQUELINE CASTILLO ROBLERO****, cédula nacional de identidad N° N°[redacted] Directora Regional (S), ambos con domicilio en calle Baquedano N° 794 Comuna de Arica, en adelante* ***"SERNAM"****, por una parte; y por la otra la* ***GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA****, en adelante, "Casa de acogida para mujeres en situación de riesgo grave o vital" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 60.511.011-8, representada por doña, C.I. N°* [redacted] ***ANDREA MACARENA MURILLO NEUMANN****, ambos con domicilio en calle San Marcos N° 157, comuna de Arica, se acuerda celebrar la siguiente modificación al convenio que los vincula:*

CONTROL LEGAL
ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL DE ARICA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Como antecedentes de la Modificación de Convenio, que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

Con fecha 31 de diciembre de 2013 se celebra convenio de continuidad de transferencia y ejecución entre el Servicio Nacional de la Mujer Región de Arica y Parinacota y la Gobernación Provincial de Arica "Casa de acogida para mujeres en situación de riesgo grave o vital", Programa Chile Acoge de Prevención de la Violencia en Contra de la Mujer, aprobado mediante Res. Exenta Nº 03/XV Región de fecha 07 de enero de 2014, en virtud del cual las partes comparecientes manifestaban la intención de otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación de dicho Programa en la comuna de Arica.

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICACIONES

Por el presente instrumento, las partes comparecientes convienen en modificar cláusulas del convenio, por las siguientes:

a) *Remplácese la cláusula séptima: compromisos técnicos y financieros de las partes; punto 2 Compromisos técnicos y financieros del ejecutor letra b) Compromisos financieros, por lo siguiente:*

*// "**b.2** La Gobernación, se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única y total anual de **$6.200.000**.- (seis millones doscientos mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:"//*

CLAUSULA TERCERA: RESPECTO A LO NO MODIFICADO

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 31 de diciembre de 2013.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA:

La presente modificación de convenio entrara en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe.

CLAUSULA QUINTA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA SEXTA: PERSONERÍAS:

*El nombramiento de la Directora Regional (S) de la Región de Arica y Parinacota del Servicio Nacional de la Mujer, Doña **JACQUELINE CASTILLO ROBLERO,** consta de la Res. Exenta Nº 58/SG de 09 de mayo de 2014, que Regulariza y nombra suplente a persona que indica y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629/SG que refunde Res.Ex Nº 137/SG, 2001; Res.Ex Nº 261/SG, 2006 y 162/SG, 2011 todas del servicio nacional de la mujer, y delega facultad en directoras regionales del servicio nacional de la mujer.*

*Por su parte, el nombramiento del Gobernadora Provincial de Arica, doña **ANDREA MURILLO NEUMANN**, cédula nacional de identidad Nº 12.436.687-9 como representante legal de la Entidad Ejecutora consta en Decreto Nº 685, de fecha 11 de marzo de 2014.*

FIRMARON: DOÑA JACQUELINE CASTILLO ROBLERO, DIRECTORA REGIONAL (S) Y ANDREA MURILLO NEUMANN, GOBERNADORA DE ARICA"//

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese la presente Resolución Exenta, para efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

JACQUELINE CASTILLO ROBLERO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

DIRECCION REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
ABOGADO REGIONAL
CONTROL LEGAL

JCR/MCC/gcv

Distribución
Oficina de partes
Encargado del programa
Adm. y Finanzas Regional.

PRIMERA MODIFICACIÓN
CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL SERNAM REGION DE ARICA Y PARINACOTA

Y

GOBERNACION PROVINCIAL DE ARICA
"CASA DE ACOGIDA PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE RIESGO GRAVE O VITAL" PROGRAMA CHILE ACOGE DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LA MUJER.

En Arica, 21 de julio de 2014, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**, R.U.T. N° 60.107.000-6, Servicio Público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Arica Representado por doña **JACQUELINE CASTILLO ROBLERO**, cédula nacional de identidad N° N[redacted], Directora Regional (S), ambos con domicilio en calle Baquedano N° 794 Comuna de Arica, en adelante **"SERNAM"**, por una parte; y por la otra la **GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA**, en adelante, "Casa de acogida para mujeres en situación de riesgo grave o vital" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 60.511.011-8, representada por doña, C.I. N° [redacted] **ANDREA MACARENA MURILLO NEUMANN**, ambos con domicilio en calle San Marcos N° 157, comuna de Arica, se acuerda celebrar la siguiente modificación al convenio que los vincula:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Como antecedentes de la Modificación de Convenio, que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

Con fecha 31 de diciembre de 2013 se celebra convenio de continuidad de transferencia y ejecución entre el Servicio Nacional de la Mujer Región de Arica y Parinacota y la Gobernación Provincial de Arica "Casa de acogida para mujeres en situación de riesgo grave o vital", Programa Chile Acoge de Prevención de la Violencia en Contra de la Mujer, aprobado mediante Res. Exenta Nº 03/XV Región de fecha 07 de enero de 2014, en virtud del cual las partes comparecientes manifestaban la intención de otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación de dicho Programa en la comuna de Arica.

DIRECCION REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICACIONES

Por el presente instrumento, las partes comparecientes convienen en modificar cláusulas del convenio, por las siguientes:

a) Remplácese la cláusula séptima: compromisos técnicos y financieros de las partes; punto 2 Compromisos técnicos y financieros del ejecutor letra b) Compromisos financieros, por la siguiente:

*// "**b.2** La Gobernación, se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única y total anual de **$6.200.000**.- (seis millones doscientos mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:"//*

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA:

La presente modificación de convenio entrara en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe.

CLAUSULA QUINTA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA SEXTA: PERSONERÍAS:

El nombramiento de la Directora Regional (S) de la Región de Arica y Parinacota del Servicio Nacional de la Mujer, Doña **JACQUELINE CASTILLO ROBLERO,** consta de la Res. Exenta Nº 58/SG de 09 de mayo de 2014, que Regulariza y nombra suplente a persona que indica y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629/SG que refunde Res.Ex Nº 137/SG, 2001; Res.Ex Nº 261/SG, 2006 y 162/SG, 2011 todas del servicio nacional de la mujer, y delega facultad en directoras regionales del servicio nacional de la mujer.

Por su parte, el nombramiento del Gobernadora Provincial de Arica, doña **ANDREA MURILLO NEUMANN**, cédula nacional de identidad Nº [redacted] como representante legal de la Entidad Ejecutora consta en Decreto Nº 685, de fecha 11 de marzo de 2014.

JACQUELINE CASTILLO ROBLERO **DIRECTORA (S)** **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER** **ARICA Y PARINACOTA**	**ANDREA MURILLO NEUMANN** **GOBERNADORA PROVINCIAL DE ARICA**

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER SERNAM DIRECCIÓN REGIONAL ARICA Y PARINACOTA

Gobernación Provincial de Arica Gobernadora CHILE

DIRECCIÓN REGIONAL XV REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

JCR/MCC/GCV